

Aviso de notificación de carta de pago nº liquidación: 4900001-0
III.B.1329

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de José Ruiz Marín y uno, sito en ctra. Zaragoza, 72 de Alfaro D.N.I.:G-26183251.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, han sido practicadas las siguientes liquidaciones en fecha 1-9-92.

Datos fundamentales:

1. Sujeto Pasivo: José Ruiz Marín y uno.

Domicilio: ctra. Zaragoza, 72 de Alfaro.

Concepto: I.V.A., ej. 86-87-88 y 89.

Deuda Tributaria: 1.111.137 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de los siguientes:

Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación de cartas de pago nº liquidación: 4900001-1, 4900002-9; 4900003-6; 4900004-3; 4900005-0; 4900002-8
III.B.1330

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de José Ruiz Marín, S.L. N.I.F. 26.035.220, sito en ctra. Zaragoza, 72 Alfaro (La Rioja).

Datos fundamentales:

1. Sujeto Pasivo: José Ruiz Marín, S.L.

Domicilio: ctra. Zaragoza, 72 Alfaro.

Concepto: Impto. Sociedades ej. 86.

Deuda Tributaria: 424.862 ptas.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Sociedades ej. 87

Deuda Tributaria: 593.061 ptas.

3. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Sociedades ej. 1988.

Deuda Tributaria: 264.113 ptas.

4. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Sociedades ej. 1989.

Deuda Tributaria: 622.555 ptas.

5. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: Impto. Sociedades ej. 1990.

Deuda Tributaria: 6.151.640 ptas.

6. Sujeto Pasivo: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Concepto: I.V.A. ej. 1986 a 91.

Deuda Tributaria: 3.580.865 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de los siguientes:

Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1080)
III.B.1331

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: que en el expediente de apremio nº 17.110.553 LAH que se sigue en esta Unidad contra D. Luis Lahuerta Ibáñez, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 17.110.553 LAH sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de agosto de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Luis Lahuerta Ibáñez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Vehículo matrícula: Z-5200-VE.— Marca: A H- Goldoni,- Modelo: TD-346.— Tipo: Tractor.— Bastidor 632.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 17.110.553 LAH por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Gubernativas 91, que importa la cantidad de 6.000 ptas. por principal y recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 36.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Penda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación. Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido pública en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia pueden interponer:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 15 de octubre de 1992.— La Jefa de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1332

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: que en el expediente de apremio nº 72.620.399 MAY que se sigue en esta Unidad contra D. Emilio Mayayo Urizola, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72.620.399 MAY sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de julio de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Emilio Mayayo Urizola, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Vehículo matrícula: NA-7308-H.— Marca: Seat.— Modelo: 132 1800.— Tipo: Turismo.— Bastidor 13.27.—

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 72.520.399 MAY por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción de Tráfico, que importa la cantidad de 17.262 ptas. por principal y recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 47.262 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Penda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.